



**DECRETO N° 0300**

**NEUQUÉN, 08 MAR 2010**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 11581-G-09 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Control de Tránsito -Dirección Municipal de Tránsito-; y

**CONSIDERANDO:**

Que la señora Noemí Liliana González ha solicitado una Reserva de Estacionamiento para Persona Discapacitada frente a su vivienda, ubicada en calle Tandil N° 1022, Manzana F, Dúplex N° 9, del barrio Confluencia, debido a que padece una discapacidad en sus piernas;

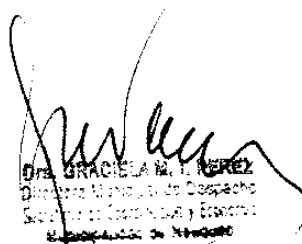
Que la Ordenanza N° 10406 define en su Artículo 2º), Inciso 1), la Reserva de Estacionamiento como la adjudicación de un espacio de la vía pública a una entidad pública, privada o persona física para el aparcamiento, en forma exclusiva, de vehículos de su propiedad o que estén a su servicio;

Que el Artículo 3º), Inciso 4), del Decreto N° 1089/06 -Reglamentario de la Ordenanza N° 10406- especifica que se otorgará una reserva para persona discapacitada previa presentación de documentos que refrenden la situación de discapacidad manifestada (copias del Certificado de Discapacidad, Documento Nacional de Identidad, Licencia de Conducir de la persona propietaria del vehículo, como así también, del automotor a autorizar);

Que se ha dado cumplimiento a la presentación de los documentos requeridos;

Que el periodo de vigencia de tal reserva es de carácter permanente o hasta la extinción de la causa de la invalidez de la persona en cuestión, a partir de la fecha de sanción de la norma legal definitiva;

Que el Artículo 2º), Inciso 5), del Decreto N° 1089/06 establece que se autorizará un módulo con las siguientes medidas: 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho; todo esto acorde a lo normado en el Punto A: "Elementos de Urbanización", Inciso A.4: "Estacionamiento de Vehículos" del Anexo I del Decreto N° 914/97 del Poder Ejecutivo Nacional en la parte pertinente a la reglamentación del Artículo 20º) de la Ley Nacional N° 22.431 sobre "Sistema de Protección Integral del Discapacitado", a la cual

  
Dra. GRACIELA M. J. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Control y Ejecución  
Municipalidad de Neuquén



adhiera la Municipalidad de Neuquén por Ordenanza N° 8040;

Que el Artículo 4º), Inciso 1), del Decreto N° 1089/06 establece que la persona beneficiada deberá presentar Certificado de Libre Deuda Contravencional (emitido por el Tribunal Municipal de Faltas), Licencia Comercial y Tasa de Servicios Retributivos;

Que el domicilio de la Reserva no se encuentra dentro del radio del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago, por lo que no deberá abonar la **tasa por reserva**, valor establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que el Decreto N° 0627/01 reúne el listado de las Reservas de Estacionamiento para Discapacitados autorizadas para la ciudad de Neuquén, por lo que se solicita agregar la nueva reserva;

Que por Dictamen N° 667/09, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de decreto desde el punto de vista técnico-legal;

Que por Nota N° 003/10 el señor Subsecretario General remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Gobierno;

Por ello:

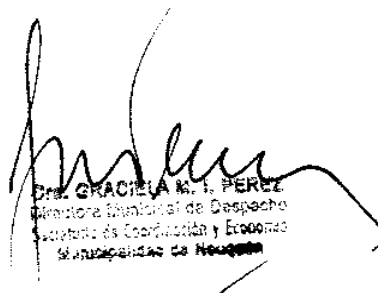
## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) OTORGAR** una "Reserva de Estacionamiento para Personas ----- Discapacitadas", en el domicilio de la señora **NOEMÍ LILIANA GONZÁLEZ**, D.N.I. N° **22.473.495**, ubicado en calle Tandil N° 1022, Manzana F, Dúplex N° 9, del barrio Confluencia, consistente en un (1) módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho.-

**Artículo 2º) DETERMINAR** la vigencia de la reserva autorizada a partir de la ----- fecha de sanción del presente Decreto y mientras se mantenga la situación de discapacidad de la señora **NOEMÍ LILIANA GONZÁLEZ**, D.N.I. N° 22.473.495, en tanto no se modifique su domicilio.-

**Artículo 3º) PROCEDER** a la señalización horizontal y vertical de la Re-----serva, la que será realizada por la División Señalamiento

  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

-Dirección de Mantenimiento Electromecánico- Dirección General de Talleres  
-Subsecretaría de Servicios Urbanos.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- de Gobierno; y de Servicios Urbanos.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di-  
----- rección Centro de Documentación e Información y, oportu-  
namente, **ARCHÍVESE.-**  
///sds.-



*[Handwritten signature]*  
**Dra. GRACIELA M. I. PEREZ**  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
DOBRUSÍN  
VILLAR.-

